

43. Sueca (por traslado del señor Caplin Bravo), a don Angel Pastor Dancausa, que era de Requena.

44. Tarazona (por traslado del señor Villanueva Gil), a don Manuel García-Atance Alvira, que era de Totana.

45. Tolosa (por traslado del señor Calvo Alvarez), a don Manuel Tamayo Clares, que era de Martos.

46. Torrelavega (por traslado del señor Fernandez Huidobro) a don Juan Madero Valdeolmos, que era de Béjar.

47. Alaro (por traslado del señor Oliver Roig), a don Jaime Ferrer Pons, que era de Villahermosa.

48. Arévalo (por traslado del señor Moreno Ortega), a don Tomás Ordóñez Ferrer, que era de Cabezón de la Sal.

49. Azeitia (por traslado del señor Gomezza Ozamiz), a don Eugenio Pérez Murgoitio, que era de Haro.

50. Benicarló (por traslado del señor Prada Gutiérrez), a don Ricardo Losa y Ortiz de Arri, que era de Benavente.

51. Calaf (por traslado del señor Verdaguer Cortés), a don Manuel Costa Dominguez, que era de Benameji.

52. Campillos (por traslado del señor Francos Vázquez), a don Eduardo Menéndez Valdés Golpe, que era de Becerreá.

53. Casas Ibáñez (por traslado del señor Giner Gascón), a don Francisco Badia Gasco, que sirve la de Canjáyar.

54. Corella (por traslado del señor Guelbenzu Romano), a don Daniel Pacheco Marroquín, que era de Mallén.

55. Elgoibar (por traslado del señor Ruiz Salas), a don Dámaso Carmelo Angulo Borobio, que era de Jaca.

56. Ejea de los Caballeros (por traslado del señor Riera Aisa), a don Alejandro A. Diaz Cabezudo, que era de Alcañiz.

57. La Guardia (por traslado del señor García Ramos), a don José Javier Urrutia Zabalza, que era de Osorno.

58. Huete (por traslado del señor Herrero de las Heras), a don Eusebio Caro Aravaca, que era de Cúllar-Baza.

59. Montalbán (por traslado del señor Hernández Valdeolmillos), a don Alfonso Gómez Morán Etchart, que era de Adahuesca.

60. Negreira (por traslado del señor Soto Garcia), a don Domingo Enrique Gutiérrez Aller, que era de Vimianzo.

61. Orgaz (por traslado del señor Gerona Peña), a don José María Rubio de Villanueva, que era de Escacena del Campo.

62. Potes (por traslado del señor Fuertes Sintas), a don Andrés Sanz Tobes, que era de Tordehúmos.

63. Rubí (por traslado del señor García Tornel), a don Francisco Caja Riquez, que era de Campos del Puerto.

64. San Lorenzo de El Escorial (por traslado del señor Sánchez Oliva), a don Juan Losada Sánchez, que era de Cartagena.

65. Seo de Urgel (por traslado del señor Pastor Pastor), a don Miguel Julián Valls, que era de Barbastro.

66. Torrejuncillo (por traslado del señor Sabater Genovés), a don Rafael Bonete Bertolin, que era de Algodonales.

67. Valderas (por traslado del señor Lorente Pellicer), a don Modesto Ventura Benages, que era de Salvatierra.

68. Valencia de Don Juan (por traslado del señor Morán Cuñado), a don Manuel Fernández Fernández, que era de Vegadeo.

69. Vilasar de Mar (por traslado del señor Gimeno Pérez), a don Carlos Sanz Pastor Fernández de Piérola, que era de Villacarrillo.

70. Alcántara (por traslado del señor Cano Broncano), a don Julio Rodríguez Sainz, que era de Burguillos del Cerro.

71. Arroyo de la Luz (por traslado del señor Rojas Mateos), a don Amalio Menéndez Loras, que era de Méntrida.

72. Barco de Avila (por traslado del señor Mollá Cambra), a don Rafael Ariño Ortiz, que era de Guijuelo.

73. Buñol (por traslado del señor López Amo), a don Francisco Llovera de Iriarte, que era de Jalón.

74. Calasparra (por traslado del señor Carballo), a don Joaquín de la Cuesta Aguilar, que era de Almenar.

75. Carballino (por traslado del señor Velasco Alonso), a don Francisco Carpio Mateos, que era de Orcera.

76. Cervera de Pisuerga (por traslado del señor Ramos), a don Luis González Alemán, que era de Castrojeriz.

77. Elizondo (por traslado del señor Uribarren Eguiluz), a don Wladimiro Gutiérrez Alvarez, que era de Monterroso.

78. Ledesma (por traslado del señor Dávila Yagüe), a don Rafael González de Lara y Alférez, que era de Fortuna.

79. Martorell (por traslado del señor Domper Pascau), a don Alfonso Arroyo Alonso, que era de Paredes de Nava.

80. Montánchez (por traslado del señor Soler Marzo), a don Jaime García-Rosado y García, que era de Garrovillas.

81. Mora de Toledo (por traslado del señor Aranguren Riesgo), a don Pedro Crespo Crespo, que era de Los Navalmorales.

82. Palafrugell (por traslado del señor Alvarez Romero), a don Antonio Palos Ferreres, que era de Morella.

83. Saldaña (por traslado del señor Comin Comin), a don Francisco J. Teijeiro Vidal, que era de Quiroga.

84. San Sadurn de Noya (por traslado del señor López Pérez), a don Adolfo Rojo de la Revilla, que era de Póbla de Segur.

85. Tarrega (por traslado del señor Crehuet Juliá), a don Jaime Costas Rivas, que era de Santa Bárbara.

86. Ugijar (por traslado del señor Rodríguez García), a don Pedro Angel Navarro Arnal, que era de Biar.

87. Valdemoro (por traslado del señor García Mayor), a don Enrique Simón Maderne, que era de Lillo.

88. Villajoyosa (por traslado del señor Ruiz de Apodaca), a don Marcelino Parga Rapa, que era de Navia.

89. Villadiego (por traslado del señor Vázquez Redonet), a don Manuel Clavero Blanc, que era de Villada.

Madrid, 28 de febrero de 1968.—El Director general, por delegación, el Jefe de la Sección de Notariado, Vicente Lledó.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso de traslado entre Médicos forenses que no ocupen destino en Forensias de Madrid y Barcelona, la Forensia del Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Barcelona.

Vacante la Forensia del Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Barcelona por traslado de don Eduardo Méndez Morillo, de conformidad con lo prevenido en los artículos 18 de la Ley Orgánica del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses de 17 de julio de 1947 y 23 y 26 del Reglamento para su aplicación de 8 de junio de 1956, así como en la Resolución de 14 de septiembre de 1967, se anuncia su provisión por concurso de traslado entre Médico forenses, que no ocupen destino en Forensias de Madrid y Barcelona, por haber correspondido dicha vacante a este turno segundo de traslado de los establecidos en las citadas disposiciones.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a este Ministerio por conducto y con informe de sus Jueces respectivos, debiendo tener entrada en el Registro General dentro del plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los Médicos forenses que residan fuera de la Península podrán dirigir sus peticiones por telégrafo, sin perjuicio de cursar oportunamente las correspondientes solicitudes.

Madrid, 29 de febrero de 1968.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso de traslado la provisión de las Forensias vacantes que se indican entre todos los funcionarios pertenecientes al Cuerpo Nacional de Médicos forenses que no ocupen Forensias de Madrid y Barcelona.

De conformidad con lo prevenido en el Reglamento Orgánico del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses de 8 de junio de 1956, se anuncia a concurso de traslado la provisión de las Forensias vacantes que a continuación se relacionan, entre todos los funcionarios pertenecientes al Cuerpo que no ocupen Forensias en Madrid y Barcelona.

Córdoba número 4, Gijón número 3, Marbella número 2, Palencia número 2, Zaragoza número 6, Burgos número 1, Palma de Mallorca número 3, Durango, Puenteareas, Lora del Río, Villalpando, Fonsagrada, Puebla de Sanabria, Cambados, Ubeda, Palma de Mallorca número 4, Huelva número 2, Ecija, Reinosa, Vera, Jaca, Sanlúcar de Barrameda, Cervera del Río Pisuerga, Guia, Bande, Almedralejo, Peñarroya-Pueblonuevo, Villacarrillo, Pozoblanco, Inca, Noya, Lugo, Valverde del Camino, Mahón, Carballino, Telde, Villalba de Lugo, Zafra, Llerena, Mérida, Azeitia, Posadas, Carballo, Mondoñedo, Osuna, Valverde de Hierro, Arrecife, Los Llanos, Montilla, Herrera del Duque, Palma de Mallorca número 2, Lalin, Aranda de Duero, Mula, Medina del Campo, Cazorla, Arcos de la Frontera, Cazalla, Granadilla de Abona, Viella.

Los aspirantes dirigirán sus instancias, debidamente informadas por los Jueces respectivos y por su conducto, debiendo